

El TJUE deberá clarificar su sentencia sobre las indemnizaciones a los interinos

El Supremo pide que se clarifique la sentencia de 14 de septiembre de 2016 sobre la indemnización al acabar un contrato de interinidad, ya que el TJUE estableció que no se podía discriminar a los trabajadores temporales de los indefinidos.

El Tribunal Supremo ha formulado cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que aclare su sentencia debido a las múltiples dubitativas ante las que se encuentran los jueces.

La sentencia del TJUE de fecha 14 de septiembre de 2017, resuelve el caso de una interina que pierde su puesto de trabajo tras nueve años, la cual alega que los contratos se celebraron en fraude de ley, ya que su contrato debía ser indefinido y con su correspondiente indemnización.

El TJUE afirmó que no se podía discriminar a los trabajadores temporales con respecto a los indefinidos sobre las indemnizaciones por fin de contrato. Sin embargo, la legislación no ampara indemnización alguna de cara a los interinos una vez finalicen sus contratos.

Por toda la incertidumbre generada se solicita, por parte del Tribunal Supremo, que se arroje luz al asunto, promoviendo la cuestión prejudicial.

...